JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO

Para surtir traslado del RECURSO DE REPOSICIÓN formulado por la Dra. KARINA TATIANA REYES ANAYA, Abogada de Pobre designada a la parte demandada contra el auto del 15 de mayo de 2023, por medio del cual no se accede a la excusa presentada por la Togada para no representar a la señora YADIRA PABÓN BAUTISTA, notificado en estado No. 082 del 16 de mayo de la misma anualidad, visible a folio digital 043 del Cuaderno Principal; respectivamente; se le corre traslado por el término de tres (3) días de conformidad con lo previsto en los artículos 110 y 319 del C.G.P.

Se fija hoy 24 de mayo de 2023, corre a partir del 25 de mayo de 2023 y vence el 29 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1d4c1675e62447116ef9c72291e653eb747b01d60d021b07e08583df221069**

Documento generado en 23/05/2023 01:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RV: Rad. 2021-450 - Recurso de Reposición

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 18/05/2023 15:25

Para: Sandra Milena Peña Ospina <spenao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

3 archivos adjuntos (677 KB)
ACTA JUNTA DIRECTIVA.pdf; CAM CIO IER MAY23.pdf; Reposicion Juz8Familia Dra. Karina.pdf;

De: KARINA TATIANA REYES ANAYA <karinatatianareyes@yahoo.com>
Enviado: jueves, 18 de mayo de 2023 3:17 p. m.
Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rad. 2021-450 - Recurso de Reposición

Señora
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: NULIDAD Y DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: HECTOR MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS: YADIRA PABON BAUTISTA
RADICADO: 2021-00450-00

KARINA TATIANA REYES ANAYA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 37.511.619 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 101.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito muy respetuosamente allegar al Despacho escrito por medio del cual se interpone recurso de reposición contra el auto proferido el 15 de mayo de los corrientes, dentro del término otorgado para ello.

Agradezco confirmación de recibido.

De la Señora Juez,

Atentamente,

KARINA TATIANA REYES ANAYA
C.C. No. 37.511.619 de Bucaramanga
T.P. No. 101.595 C.S.J.

El martes, 16 de mayo de 2023, 09:05:15 a. m. GMT-5, Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

Atento saludo:

Por medio del presente se le notifica del proveído de fecha 15 de mayo de 2023 y se comparte el link del expediente:

680013110008-2021-00450-00

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS**. AQUI**

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; **AQUI**

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las **8:00 a.m. y las 4:00 p.m.** En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Señora
JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN
PROCESO: NULIDAD Y DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: HECTOR MANUEL SANCHEZ HERNANDEZ
DEMANDADOS: YADIRA PABON BAUTISTA
RADICADO: 2021-00450-00

KARINA TATIANA REYES ANAYA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con cédula de ciudadanía número 37.511.619 de Bucaramanga, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 101.595 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me permito mediante el presente documento presentar recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto proferido el 15 de mayo de 2023, con fundamento en las siguientes consideraciones:

De manera inicial me permito indicar que la actualidad se encuentro desempeñando el cargo de Representante Legal de la Inmobiliaria Esteban Ríos SAS, sociedad comercial identificada con Nit. No. 890.207.305-0, como se puede evidenciar en el certificado de existencia y representación legal aportado.

Conforme a lo pactado en el contrato de trabajo y a los parámetros y lineamientos de la Junta Directiva de la empresa, sólo puedo fungir como apoderada de parte dentro de los procesos que sean autorizados por ellos, en atención a exclusividad laboral contemplada, dentro de los cuales se encuentra el proceso de sucesión que se adelanta en su Despacho bajo radicado 2023-138, en el cual funjo como apoderada de la parte demandante.

Razón por la cual, a la fecha no cuento con la autorización de la Juan Directiva para asumir la defensa judicial en procesos adicionales al descrito, por lo que me encuentro impedida para aceptar y desempeñar las designaciones como defensora de oficio. Para el efecto, me permito adjuntar el Acta expedida por la Junta como certificación de la evidencia de lo expuesto.

En ese orden, la aceptación de la designación sin el aval de la Junta Directiva podría considerarse como una falta grave contra la empresa, lo cual podrá ser considerado como causa justa para que el empleador dé por terminado unilateralmente el contrato de trabajo. Circunstancia que vulneraría mi derecho fundamental al trabajo, configurándose una de las causales legales válidas para rehusar la designación como defensor de oficio, conforme a conforme a lo establecido en el numeral 21 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007.

Así las cosas, solicito respetuosamente a la señora Juez reponer la decisión adoptada mediante auto de fecha 15 de mayo de 2023 y en consecuencia admitir las razones de impedimento para asumir la designación como apoderada de oficio de la parte demandada.

De la Señora Juez,

Atentamente,

KARINA TATIANA REYES ANAYA
C.C. No. 37.511.619 de Bucaramanga
T.P. No. 101.595 C.S.J.

REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA
INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS SAS

Siendo las 2:30 pm, del día 22 de septiembre del 2022, se reúne de manera virtual con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 148 del Decreto Ley 019 de 2012, así como lo señalado por el Decreto 398 de 2020, la junta directiva de la Inmobiliaria Esteban Ríos SAS.

Orden del día:

1. Verificación del Quorum - Aprobación del orden del día.
2. Análisis de proyectos de inversión de Inmobiliaria Esteban Ríos SAS para el próximo trimestre
3. Análisis y toma de decisión respecto de la exclusividad laboral de la Gerente General.
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación del acta

1. Verificación del Quorum:

Los miembros de la Junta Directiva presentes son:

Nombre	Condición (principal o suplente)
Gonzalo Ríos Fernández	Principal __X___ Suplente _____
Clara Beatriz Ríos de Cuartas	Principal __X___ Suplente _____
Luz Marina Ríos Fernández	Principal __X____ Suplente _____

Verificado el quórum apto para deliberar y decidir, se determina de manera unánime por los asistentes nombrar como presidente para esta reunión de junta directiva al Dr. Gonzalo Ríos Fernández y como secretaria a la Sra. Clara Beatriz Ríos de Cuartas.

Asisten a la presente reunión de junta directiva las siguientes personas en calidad de invitados, el Dr. Carlos Hugo Estrada Nieto (Representante Legal Suplente Soc. FERRIOS S.A.S., Julian Armando Rojas (Director Comercial) y Miguel Fernando González Balaguer (Director Administrativo y Financiero IER S.A.S.).

Orden del día:

1. Verificación del Quorum – Aprobación del orden del día.
2. Análisis de proyectos de inversión de Inmobiliaria Esteban Ríos SAS para el próximo trimestre
3. Análisis y toma de decisión respecto de la exclusividad laboral de la Gerente General.
4. Proposiciones y varios
5. Lectura y aprobación del acta

Se aprueba por unanimidad el orden del día y se da inicio al mismo así:

2. **Análisis de proyectos de inversión de Inmobiliaria Esteban Ríos SAS para el próximo trimestre.**

Se presenta por parte de la Gerencia General y el Director Comercial la propuesta de incursionar en la venta de propiedad raíz en el extranjero, mediante proyectos ubicados en Panamá, para ello se requiere apoyo financiero y logístico con el propósito de empezar a buscar aliados comerciales, tanto nacionales como extranjeros. Ante la propuesta y dado que está en una etapa de abordaje preliminar se autoriza por la Junta Directiva una partida de US$5.000 para la inversión inicial, de lo cual se debe presentar informe de avance en la junta de diciembre de 2022.

3. **Análisis y toma de decisión respecto de la exclusividad laboral de la Gerente General.**

La Junta Directiva analiza la necesidad de establecer exclusividad en la actividad laboral de la Gerente General de la Inmobiliaria, ya que las necesidades corporativas de la empresa requieren que la Gerente se encuentre completamente centrada en atender los asuntos y proyectos instituciones, máxime con los nuevos acercamientos que se harán en el extranjero, además de su participación gremial como Presidente de Junta Directiva de la Lonja de Propiedad Raiz de Santander, así como también, Presidenta de la Junta Directiva de FEDELONJAS a nivel nacional.

Así las cosas, la Junta Directa de manera unánime establece como exclusividad la vinculación laboral de la GERENTE GENERAL, Dra. Karina Tatiana Reyes Anaya, quien únicamente podrá fungir como abogada de parte en los procesos que sean previamente presentados a esta junta y autorizados por ella.

4. **Proposiciones y varios**. En esta reunión no se tuvieron proposiciones y varios por sus participantes.

5. Lectura y aprobación del acta

Habiéndose agotado los asuntos a tratar, el presidente de la reunión levantó la sesión siendo las 3:30 p.m., quedando aprobada el acta realizada.

Gonzalo Ríos Fernández
Presidente

Clara Beatriz Ríos de Cuartas
Secretario

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 02/05/2023 - 14:10:36

Recibo No. 11016945, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 5T2I251371

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	890207305-0
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-013663-16
Fecha de matrícula:	29 de Febrero de 1980
Ultimo año renovado:	2023
Fecha de renovación:	25 de Marzo de 2023
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL. 36 NO 23-44
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	info@estebanrios.com
Teléfono comercial 1:	6352877
Teléfono comercial 2:	6394191
Teléfono comercial 3:	3174028922

Dirección para notificación judicial:	CL. 36 NO 23-44
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	juridica@estebanrios.com
Teléfono para notificación 1:	6352877
Teléfono para notificación 2:	6352877
Teléfono para notificación 3:	3174028922

La persona jurídica INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No 0209 del 31 de Enero de 1980 de Notaria 03 de

Signature Not Verified

Firma Electrónica

Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de Febrero de 1980, con el No 385 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada "ARRENDAMIENTOS ESTEBAN RIOS SALAZAR E HIJOS LIMITADA"

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 243, Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga, de fecha 19 de enero de 1996, inscrita el 23 de enero de 1996, consta que la sociedad: "ARRENDAMIENTOS ESTEBAN RIOS SALAZAR E HIJOS LIMITADA", reformo sus estatutos y en adelante se denominara: "INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS LIMITADA" sigla: "IER LTDA"

C E R T I F I C A

Por Acta No. 161 de fecha 01 de abril de 2017 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de junio de 2017, bajo el No. 149455 del Libro IX, consta: Transformacion de la sociedad limitada al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 161 de fecha 01 de abril de 2017 de junta de socios, inscrita en esta Camara de Comercio el 16 de junio de 2017, bajo el No. 149455 del Libro IX, consta: Cambio de razon social a: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendra como objeto principal: A- la adquisicion de inmuebles a titulo oneroso con destino a parcelarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos; b- la gestion a comision de la compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles y avaluo de los mismos; c- la promocion y ejecucion de programas o planes de vivienda, o de construccion de centros comerciales o industriales y al venta, arrendamiento o explotacion bajo otra modalidad adecuada de las respectivas casas, departamentos o locales. Para el cabal desarrollo de este objeto la sociedad podra celebrar o ejecutar toda clase contratos u operaciones que sean necesarios o convenientes para el logro de los fines que persigue la compañia, pudiendo vincularse a otras sociedades o empresas de objeto analogo. Asi mismo, podra realizar cualquier otra actividad economica licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero. La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	600.000
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$344.328.000,00
No. de acciones	:	344.328
Valor Nominal	:	$1.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$344.328.000,00
No. de acciones	:	344.328
Valor Nominal	:	$1.000,00

del 24 de Julio de 1984 de la Notaria 01, inscrita el 12 de Julio de 1985 con el No en el folio 80 del libro IX, tomo 119

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no quien tendra dos (2) suplentes para faltas temporales, ocasionales y absolutas quienes tendran las mismas facultades del principal y sera designado para un termino de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad tendra un gerente general quien la representara legalmente ante terceros, no tendra restricciones de contratacion por razon de la naturaleza de los actos que celebre. Por tanto, se entendera que el representante legal podra celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, salvo las limitaciones contenidas en los presentes estatutos.
El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demas administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o

---

modalidad juridica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Ademas de las anteriores, el representante legal y sus suplentes tendran las siguientes facultades: 1) usar la firma o la razon social de manera correcta y profesional; 2) designar y fijar salarios a los a los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañia, con excepcion de aquellos que por ley o estatutos correspondan a la junta directiva; 3) presentar un informe de su gestion a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y estados financieros de fin de ejercicio con un proyecto de distribucion de utilidades y presupuestos; 4) convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. El representante legal queda facultado para gestionar ante las entidades financieras o crediticias operaciones financieras en cuantia que no supere los trescientos salarios minimos legales mensuales vigentes (300 SMLMV), para otros casos, y sin observancia de la cuantia del acto o contrato requerirá autorizacion previa y por escrito de la asamblea general de accionistas; 5) el representante legal debera en todos los casos defender los intereses de la compañia, por lo que esta facultado para notificarse de cualquier acto administrativo y providencia judicial, transigir, conciliar, presentar demandas o denuncias, y en general cualquier acto encaminado a salvaguardar el buen nombre de la compañia. Los suplentes tendran tambien la representacion legal de la compañia, con la sola limitacion de que no podran comprometer a la compañía en actos o contratos que excedan de trescientos Salarios Minimos Legales Mensuales Vigentes (300 SMLMV).

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 161 del 01 de Abril de 2017 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 16 de Junio de 2017 con el No 149455 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	REYES ANAYA KARINA TATIANA	C.C. 37511619
SUPLENTE	RIOS DE CUARTAS CLARA BEATRIZ	C.C. 37803933
SUPLENTE	RIOS HAKSPIEL JOSE DANIEL	C.C. 1125979370

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 161 del 01 de Abril de 2017 de Junta De Socios inscrita en esta camara de comercio el 16 de Junio de 2017 con el No 149455 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RIOS FERNANDEZ GONZALO	C.C. No 13817072
RIOS DE CUARTAS CLARA BEATRIZ	C.C. No 37803933
RIOS FERNANDEZ LUZ MARINA	C.C. No 37817287

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
RIOS KAKPIEL JUAN ESTEBAN	C.C. No 91534684
CUARTAS RIOS MARIA FERNANDA	C.C. No 52920815
ESTRADA NIETO CARLOS HUGO	C.C. No 3295716

REVISORES FISCALES

Por Acta No 161 del 01 de Abril de 2017 de Junta De Socios inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2017 con el No 149455 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	OLAVE LOPEZ ADRIANA	C.C 63489284
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BAYONA OLAVE OLGA LUCIA	C.C 63549673

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO			INSCRIPCION	
No 3446	de 24/07/1984	Notaria 01 de Bucaramanga	80 12/07/1985	Libro IX
No 3674	de 05/10/1986	Notaria 03 de Bucaramanga	0 14/10/1986	Libro IX
No 4041	de 31/08/1989	Notaria 03 de Bucaramanga	0 25/09/1989	Libro IX
EP No 3232	de 10/06/1992	Notaria 03 de Bucaramanga	16645 30/07/1992	Libro IX
EP No 3213	de 04/10/1995	Notaria 06 de Bucaramanga	27332 17/10/1995	Libro IX
EP No 243	de 19/01/1996	Notaria 03 de Bucaramanga	28262 23/01/1996	Libro IX
EP No 1096	de 29/04/1996	Notaria 11 de Bogota D.C.	29509 28/05/1996	Libro IX
EP No 3807	de 27/06/1997	Notaria 03 de Bucaramanga	33752 09/07/1997	Libro IX
EP No 6325	de 08/10/1997	Notaria 03 de Bucaramanga	34654 14/10/1997	Libro IX
EP No 1396	de 25/07/2003	Notaria 09 de Bucaramanga	54972 04/08/2003	Libro IX
EP No 1608	de 13/08/2004	Notaria 09 de Bucaramanga	59373 25/08/2004	Libro IX
EP No 190	de 11/02/2013	Notaria 06 de Bucaramanga	108643 14/02/2013	Libro IX
EP No 2620	de 22/12/2014	Notaria 06 de Bucaramanga	123869 19/01/2015	Libro IX
EP No 1321	de 23/07/2015	Notaria 06 de Bucaramanga	134747 03/02/2016	Libro IX
EP No 0162	de 10/02/2016	Notaria 06 de Bucaramanga	135551 01/03/2016	Libro IX
EP No 0365	de 11/03/2016	Notaria 06 de Bucaramanga	136202 29/03/2016	Libro IX
A. No 161	de 01/04/2017	Junta De S de Bucaramanga	149455 16/06/2017	Libro IX
A. No 165	de 03/05/2019	Asamblea E de Bucaramanga	171467 12/09/2019	Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6820.

AFILIACIÓN

El comerciante es afiliado a la CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA desde el: 22 de Febrero de 1999

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No:	13743
Fecha de matrícula:	29 de Febrero de 1980
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL. 36 NO 23-44
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Nombre:	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No:	50299
Fecha de matrícula:	09 de Octubre de 1995
Último año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CL. 31A NO. 26-32, LC. 1

Municipio: Floridablanca - Santander

Nombre: INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS
Matricula No: 256854
Fecha de matrícula: 21 de Febrero de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CALLE 7 # 7 - 20 BARRIO CENTRO
Municipio: Piedecuesta - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $6.175.032.254

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 6820

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Lina María Rodríguez Buitrago